



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación
Institucional y Coordinación Regional

CIRCULAR
DVM-PICR-0043-10-2020

De: Ing. Paula Villalta Olivares
Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Sr. Reynaldo Ruiz Brenes
Director de Planificación Institucional

Para: **Oficinas Centrales, MEP**

Asunto: Lineamientos para elaboración de Manuales de Procedimientos en las dependencias del Ministerio de Educación Pública

Fecha: 19 de octubre del 2020

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo.

Los Manuales de procedimientos son un instrumento administrativo que permite conocer el funcionamiento interno de una dependencia mediante la descripción de las actividades que deben seguirse de manera lógica y secuencial para la realización de las funciones de un área en particular o la relación entre dos o más de ellas.

La existencia de procesos y procedimientos facilita las labores de auditoría, la evaluación y control interno y su vigilancia, da seguridad a los funcionarios y a sus jefes de que el trabajo se está realizando adecuadamente y de conformidad con la normativa aplicable, así mismo, facilita el desarrollo y mantenimiento de una línea funcional de autoridad y responsabilidad para complementar los controles de la dependencia.

La Ley General de Control Interno N.8292 establece que se debe documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8880 • Ext.: 1200
San José, V piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.
www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación
Institucional y Coordinación Regional

Según lo anterior, el Artículo 15 –Actividades de control-, de la Ley N°8292, señala en el inciso b) el deber que tienen el jerarca y los titulares subordinados de:

“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

...”

El Decreto N.38170-MEP que norma la estructura organizacional del Ministerio de Educación Pública incluye en el Artículo 49 como parte de las funciones de la Dirección de Planificación Institucional, específicamente del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo:

... a) Desarrollar, implementar y actualizar las metodologías e instrumentos y realizar las gestiones necesarias para apoyar a las diversas dependencias en el mejoramiento continuo de su Sistema de Control Interno.

La Dirección de Planificación Institucional pone a disposición de las dependencias del Ministerio de Educación Pública el “Manual para la elaboración de Manuales de Procedimientos” <https://www.mep.go.cr/noticias/mep-utiliza-instructivo-para-crear-manuales-procedimientos> con la finalidad de unificar los manuales institucionales y cumplir con lo establecido con la ley de Control Interno N. 8292.

Aunado a lo anterior, la utilización de los formatos oficiales brindados por la Dirección de Planificación Institucional del Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional son de acatamiento obligatorio para todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública, por lo que queda sin efecto cualquier otro formato que no sea el oficial o cualquier dependencia que emita manuales de procedimientos y que no se ajuste a la estructura organizacional del Ministerio de Educación Pública avalada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Para más información o consultas puedes contactarnos al correo electrónico: controlinterno@mep.go.cr

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8880 • Ext.: 1200

San José, V piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.

www.mep.go.cr